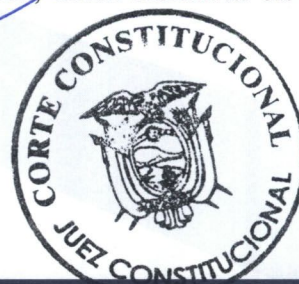


Caso N° 0445-14-EP

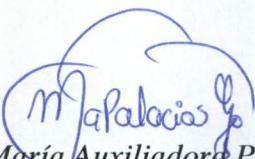
Juez Sustanciador: *Doctor Antonio Gagliardo Loor, MSc.*

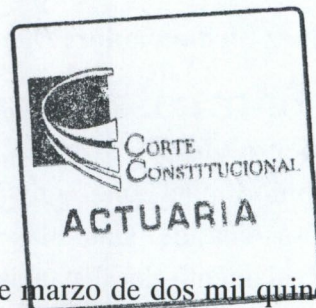
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 25 de marzo de 2015 a las 16:00, VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de 27 de marzo de 2014, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección N° **0445-14-EP**, propuesta por Cecilia Isabel Prieto Vega de Cadena, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 20 de enero de 2014, dictada por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N° 0275-2013 interpuesto en el juicio laboral N° 1260-2012, 1160-2012. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del presente caso. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente constitucional lo siguiente: a) Escrito presentado por el doctor Olmedo Castro, de fecha 18 de junio de 2014; b) Escritos presentados por Paul Alexander Sonnenholzner de 10 de julio de 2014. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de ocho días, presenten un informe debidamente motivado de descargo acerca de los argumentos que se exponen en la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Con el fin de que hagan valer sus derechos de conformidad con el artículo 12 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese con esta providencia, copia de la demanda y copia de la sentencia impugnada al Gerente General y Representante Legal de la Compañía Maqhensa Representaciones S.A., en la casilla constitucional señalada para el efecto. **QUINTO.-** De conformidad con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución de la República, notifíquese con el contenido de la demanda, la sentencia impugnada y esta providencia al señor Procurador General del Estado, a fin de que haga valer sus derechos de conformidad al artículo 12 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en la casilla constitucional N° 018. **SEXTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa. **Notifíquese y Cúmplase.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR

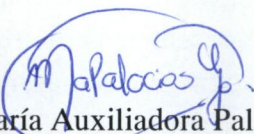


Lo certifico.- Quito, 25 de marzo de 2015, a las 16:00.


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince, notifiqué con la providencia que antecede a la señora Cecilia Isabel Prieto Vega de Cadena, mediante boleta depositada casillero judicial N° 152 y al correo electrónico cirodiaz70@hotmail.com. Notifiqué con la providencia que antecede y copia de la demanda, a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio N° 096-15-CC-AGL. Notifiqué con la providencia que antecede, copia de la demanda y de la sentencia impugnada a los señores: Gerente General y Representante Legal de Compañía Maqhensa Representaciones S.A.; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boletas entregadas en el casillero constitucional N° 968 y 018, respectivamente. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 26 de marzo de 2015.-


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

